

QUILLOTA, 02 de Diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.034 /VISTOS:

1. Ord. N°6202/2022 de 21 de noviembre de 2022, de Director Departamento de Salud a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que informa que en relación a propuesta pública denominada **LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICIÓN DE GLICEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD DE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** licitada a través del sistema Mercado Público ID N° 2832-51-L922, envía el Informe Final, emitido por la Comisión Evaluadora que sugiere **Declarar Desierta por inadmisibilidad**, ello de acuerdo con los criterios y ponderaciones de las Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 8509 de 19 de Agosto de 2022;
2. Ord. N°6165/2022 de 18 de noviembre de 2022, de Comisión Evaluadora a Alcalde, en que sugiere **DECLARAR DESIERTA POR INADMISIBILIDAD** las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	RUT	MOTIVO
SOCOFAR S. A	N° 91.575.000-1	Oferta total que considera dos líneas de productos. supera el monto de disponibilidad presupuestaria asignada para la licitación
SOCIEDAD COMERCIAL BIO-PHARMAMED LIMITADA	N° 76.695.226-7	Oferta no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Correspondiente a Licitación Pública realizada a través del sistema de Mercado Público ID N° 2832-51-LP22, denominada **“LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICIÓN DE GLICEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD DE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, amparados en Artículo Nro. 23.1 de Bases de Licitación, el cual menciona que: “La Municipalidad de Quillota, declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases.”;

3. Decreto Alcaldicio N°8773 de 02 de septiembre de 2022, que Rectificó los vistos 1, 2 y numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°8509 de 19 de agosto de 2022;
4. Decreto Alcaldicio N°8509 de 19 de agosto de 2022, que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó Llamado a Licitación Pública denominada **CONTRATO DE SUMINISTRO DE CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICIÓN DE GLICEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD DE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, financiado por Fondos del Departamento de Salud, Quillota;
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1134 de 16 de mayo de 2022, emitido por el Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, por un monto de \$17.916.665.-, para realizar proceso de licitación de Contrato de Suministro de Cintas de Glicemia destinados a usuarios de la Atención Primaria de Salud por una vigencia de 24 meses: presupuesto año 2022 por 5 meses de \$17.916.665.-, comprometerá presupuesto año 2023 por 12 meses de \$42.999.996.-, comprometerá presupuesto año 2024 por 7 meses de \$25.083.339.-, total licitación \$86.000.000.-;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel González – María J. Herrera – Matías Santos) 6. ITO (Sebastián Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

6. Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE DESIERTA POR INADMISIBILIDAD**
las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	RUT	MOTIVO
SOCOFAR S. A	N° 91.575.000-1	Oferta total que considera dos líneas de productos. supera el monto de disponibilidad presupuestaria asignada para la licitación
SOCIEDAD COMERCIAL BIO-PHARMAMED LIMITADA	N° 76.695.226-7	Oferta no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Correspondiente a Licitación Pública realizada a través del sistema de Mercado Público ID N° 2832-51-LP22, denominada “**LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICIÓN DE GLICEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD DE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, amparados en Artículo Nro. 23.1 de Bases de Licitación, el cual menciona que: “La Municipalidad de Quillota, declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases”.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel González – María J. Herrera – Matías Santos) 6. ITO (Sebastián Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-